



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 JUL 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a GOFINAL S.A. por resolución de 24 de marzo de 2003 sobre un yacimiento de balasto y ampliado a tosca el 21 de abril de 2004, en la 1ª Sección Judicial, Localidad Catastral "Chacras Paysandú" del Departamento de Paysandú;-----

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses siendo notificado el 27 de marzo de 2003;-----

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

AR- 1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a GOFINAL S.A. por resolución de 24 de marzo de 2003 sobre un yacimiento de balasto y ampliado a tosca el 21 de abril de 2004, afectando el padrón 3465 en un área de 1 há. 2830 m² en la 1ª Sección Judicial, Localidad Catastral "Chacras Paysandú" del Departamento de Paysandú.-----

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a su efectos.-----

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República